

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:*

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. **Ernesto Luis OLIVA y Sra. Marta Gabriela SEBASTE**, en los términos del **Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92** en favor de la **Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas**, del inmueble que se describe a continuación: **Una fracción de terreno con derechos medianeros abonados, que es parte de una mayor superficie, designado como Quinta letra "M", del Pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba el que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro del Protocolo de Planos y al número ciento veintitres mil cuatrocientos noventa y nueve del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE VEINTI-UNO (21) y consta de dieciocho metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Leopoldo Lugones, por catorce metros, diechocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS treinta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al Nor-Este, con el mismo vendedor Ernesto Depetrini; al Nor-Oeste, con el lote uno (1) del mismo plano de propiedad del vendedor; al Sud-Este, con de Alberto Silvio Pautasso y al Sud-Oeste, con calle Leopoldo Lugones.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 289.465.-**

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la(s)/los Beneficiario/a(s) Sr(a)(es). **Susana Francisca SCIOLLA**, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el **Sistema Municipal de la Vivienda**. -Cumplidas integralmente las obligaciones asumida(s) por el/la(s)/los beneficiario(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la **Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas**, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Enero del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA N° 41/00

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:..../...../2000.-